



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8179494
EXP. N°	5523768



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°566 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 20 AGO. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Legal N° 350-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 416-2024-GRJ-GRI, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 1534-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 184-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el inspector de obra; el Informe Técnico N° 942-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras; la Carta N° 009-2024-GVPC-RO e Informe N° 108-2024-GRJ/GRI/SGORO-GVPC, de fecha 03 de julio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico”*;

Que, de fecha 26 de junio del 2024, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 426-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 de la obra *“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN”*, con CUI N° 2247344, con un plazo de 30 días calendario;

Que, mediante Carta N° 009-2024-RO-GVPC-RO que adjunta el informe técnico N° 108-2024-GRJ/GRI/SGORO-GVPC, de fecha 03 de julio de 2024, la Residente de Obra, Ing. Gely Vanessa Perez Córdor, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 11, por treinta (30) días calendario, contabilizados desde el 20 de julio de



Gobierno Regional Junín



2024 al 18 de agosto del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, de fecha 08 de julio del 2024, mediante el Informe Técnico N° 942-2024/GRJ/GRI/SGO, la Sub Gerente de Obras, Ing. Raquel Huamán Mosquera, solicita aprobar la ampliación de plazo de obra N° 11, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad;

Que, por medio del Informe N° 184-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 11 de julio de 2024, el inspector de Obra, Ing. David Zurita Puente, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, por 30 días calendario, contabilizados desde 20 de julio de 2024 al 18 de agosto del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, de fecha 16 de julio de 2024, mediante Informe Técnico N° 1534-2024/GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, otorga la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 11, por un periodo de 30 días calendario, contabilizados a partir del 20 de julio de 2024 al 18 de agosto del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 416-2024-GRJ-GRI de fecha 14 de agosto de 2024, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente aprobar la ampliación de plazo N° 11 por treinta (30) días calendario para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el expediente de saldo de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N° 2247344;

Que, por medio del Informe Legal N° 350-2024-GRJ-ORAJ de fecha 15 de agosto de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe legal facultativo, recomendando se apruebe la ampliación de plazo N° 11 por treinta (30) días calendario, según lo indicado en los informes técnicos que forman parte de la presente Resolución;

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", respecto de la ampliación de plazo, ha previsto que:

"(...)

#### VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se



Gobierno Regional Junín



justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**

(...)"

**a) Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

**b) Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...)"





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Carta N° 009-2024-RO-GVPC-RO, de fecha 03 de julio de 2024, que adjunta el informe técnico N° 108-2024-GRJ/GRI/SGORO-GVPC, la Residente de Obra, Ing. Gely Vanessa Perez Córdor, solicita la Ampliación de Plazo N° 11 por 30 días calendario, desde el 20 de julio de 2024 al 18 de agosto del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, concluyendo que:



"(...)

### CONCLUSIONES

Tal como menciona la resolución en referencia, Se resuelve aprobar el EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION N°04 POR ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N°04 del saldo de obra del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN".

Por lo tanto, solicito que se apruebe mediante acto resolutivo la presente ampliación de plazo N° 11. Por el plazo de 30 días calendarios contados a partir del 20 de JULIO del 2024 al 18 de AGOSTO del 2024; para lo cual en cumplimiento con lo establecido por la DIRECTIVA 005-2009-GR-JUNIN presento la documentación necesaria.

(...);



Que, el inspector de obra, Ing. David Zurita Puente, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, mediante Informe N° 184-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP, de fecha 11 de julio de 2024, otorga conformidad a la ampliación de plazo N° 11, por 30 días calendario, contabilizados del 20 de julio de 2024 al 18 de agosto del 2024, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, señalando lo siguiente:

"(...)

El residente de obra amparado en lo descrito líneas arriba, debido a la aprobación del Expediente Técnico de Modificación N° 04 por Adicional Deductivo Vinculante N° 04 para el saldo de obra, solicita la Ampliación de Plazo N° 11, para su aprobación a la inspección, mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 817, que dice a la letra:

#### Inicio de Causal:

El residente de obra amparado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, anota la causal en el asiento N° 769, que dice a la letra:

#### Asiento N° 769 (13/05/2024) del residente:

##### Ocurrencias:

Mediante la CARTA N° 049-2024-RO/LEMG, de fecha de hoy 13 de mayo del 2024, se presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 04 por Adicional Deductivo Vinculante N° 04.

##### Fin de Causal:

El residente de obra amparado en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, anota la culminación de causal, mediante la anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 817, y ratificado por el inspector en el asiento N° 818 que dice a la letra:

#### Asiento N° 817 (26/06/2024) del residente:

El día de hoy 26 de junio del 2024, mediante la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 426-2024-GR-JUNIN/GRI, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Modificación N° 04 por Adicional Deductivo Vinculante N° 04 para el saldo de obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA





Gobierno Regional Junín

LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN”, sin presupuesto, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios. Por lo tanto, esta residencia solicita la ampliación de plazo N° 11 por la causal “por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad”.

Asiento N° 819 (27/06/2024) del inspector:

(...)

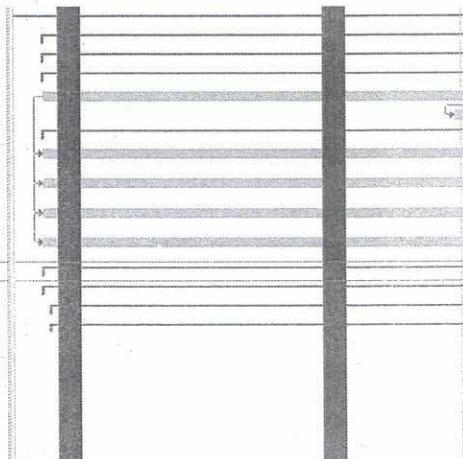
Asimismo, respecto a la aprobación del Exp. Tec. Modificado N° 04 mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 426-2024-GRJ/GRI, es necesario la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 con la finalidad de dar inicio a las partidas contempladas en el Adicional N° 04.

(...)

De acuerdo al cronograma de ejecución aprobado hasta el 19 de julio del 2024, se tiene programado los trabajos finales en instalaciones sanitarias, sistema de agua fría, sin embargo, debido a la aprobación del Expediente técnico de Modificación N° 04 por Adicional N° 04, se modificara los plazos de ejecución de dichas partidas afectando la ruta crítica del cronograma aprobado, para el cumplimiento de metas de la Modificación N° 04, debido que culminados los trabajos de Adicional N° 04 recién se procederá con la ejecución de los trabajos de pruebas de control de calidad del sistema de agua fría.



■ INSTALACIONES SANITARIAS	591 días	288 03/09/22	vie 19/07/24
▷ Aparatos Sanitarios y Accesorios	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
■ Sistema de Agua Fría	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
■ Salida de agua fría	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
SALIDA DE AGUA FRÍA TUB. PVC DE 1/2"	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
SALIDA PARA REGO - 1/2"	20 días	dom 30/06/24	vie 19/07/24
■ Redes De Distribución	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
TUBERIA DE AGUA FRÍA PVC CLASE 10 DE 1/2" EMPOTRADA	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
TUBERIA DE AGUA FRÍA PVC CLASE 10 DE 3/4" EMPOTRADA	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
TUBERIA DE AGUA FRÍA PVC CLASE 10 DE 1" EMPOTRADA	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
TUBERIA DE AGUA FRÍA PVC CLASE 10 DE 1.1/4" EMPOTRADA	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
▷ Redes De Alimentación	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
▷ Movimiento de Tierras	492 días	dom 11/12/22	vie 19/07/24
▷ Accesorios de Redes de Agua	482 días	mié 21/12/22	vie 19/07/24
▷ Valvulas	482 días	mié 21/12/22	vie 19/07/24
■ Varios	1 día	vie 19/07/24	vie 19/07/24
LINEA ALIMENTACIÓN A LA CISTERNA Ø1.1/4" PVC-C-10	1 día	vie 19/07/24	vie 19/07/24
CONEXIÓN DE AGUA A RED PÚBLICA-REDØØR Ø1"	1 día	vie 19/07/24	vie 19/07/24
■ PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA FRÍA	5 días	lun 15/07/24	vie 19/07/24
LIMPIEZA, DESINFECTACIÓN Y PRUEBAS DE RED DE AGUA	5 días	lun 15/07/24	vie 19/07/24



En consecuencia, la residente de obra, solicita una ampliación de plazo N° 11, por 30 días calendarios, de acuerdo a la siguiente línea de tiempo:



Como se observa en el gráfico y ruta crítica, se observa que, a partir del mes de julio 2024, se afectará nuestra ruta crítica, puesto que para el cumplimiento de metas de la Modificación N° 04 de Expediente Técnico aprobado, se modificará los plazos de ejecución, por lo tanto, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, será contabilizado desde el 20 de julio del 2024 hasta el 18 de agosto del 2024, en dicho plazo se ejecutará las partidas contempladas en el Expediente Técnico de Modificación N° 04.



Gobierno Regional Junín



Dentro de lo analizado, tanto en fundamentos de hecho y de derecho, la Inspección de Obra declara PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 por 30 días calendarios; por la causal atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, el cual será contabilizados a partir del 20 de julio del 2024 hasta el 18 de agosto del 2024 en nuestro caso debido a la aprobación del Expediente Técnico de Modificación N° 04 por Adicional N° 04 para el saldo de obra, determinado por el análisis ejecutado por esta Inspección de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente. Lo que se sustenta con la documentación presentada por la residencia de obra y verificación del Inspector.

**CONCLUSIONES:**

- ✓ El residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 11 debido a causal: atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, debido a la aprobación de Modificación N° 04 del expediente técnico aprobado por un plazo de 30 días calendarios, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 426-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de junio del 2024, según el análisis establecido en su solicitud.
- ✓ La Inspección de Obra OPINA FAVORABLEMENTE LA APROBACION la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 por 30 días calendarios contabilizados a partir del 20 de julio del 2024 hasta el 18 de agosto del 2024; por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad en el caso nuestro es la aprobación del Expediente Técnico de Modificación N° 04 por Adicional Deductivo Vinculante N° 04, determinado por el análisis ejecutado por esta Inspección de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente, teniendo el documento presentado por el Residente de Obra.
- ✓ Se ha realizado el informe en el marco de la LCE y el RLCE, en sus artículos correspondientes y de la Directiva N° 05-2009-GRJ."



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, mediante el Informe Técnico N° 1534-2024/GRJ/GRI/SGSLO, emite opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 11, por un periodo de 30 días calendario, desde el 20 de julio de 2024 al 18 de agosto del 2024, concluyendo lo siguiente:

"(...)";

**CONCLUSIONES:**

- ✓ En mérito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto de manera relevante la responsabilidad técnica legal y administrativa del Inspector de Obra declara procedente la presente ampliación de plazo N° 11, en mi condición de Sub Gerente de Supervisión emito la CONFORMIDAD de la AMPLIACION DE PLAZO N° 11 por (30) días calendarios que se computaran desde el 20 de julio del 2024 hasta el 18 de agosto del 2024, por las consideraciones antes señaladas.

**RECOMENDACIONES:**

- ✓ Se recomienda señor Gerente que según lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, remitir a las áreas correspondientes, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente.
- ✓ Se recomienda que, mediante memorando, se disponga al inspector, residente y administrador de obra, que a fin de no generar ampliaciones de plazos posteriores cumplan con desempeño sus funciones, con mayor celo, y hagan las coordinaciones con la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

"(...)";

Que, advertimos de los documentos obrantes en el expediente, el pronunciamiento del Residente e inspector de obra, siendo que además la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, como áreas técnicas validan la causal de ampliación de plazo N° 11, por la causal de atrasos en cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, debido que mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 426-2024-G.R.-JUNIN/GRI, se aprueba el Expediente Técnico modificado N° 04 por adicional deductivo vinculante de obra N° 04 de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE



Gobierno Regional Junín



## LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCAL;

Que, de la revisión de los actuados se evidencia que el residente de obra a través de la Carta N° 009-2024-GVPC-RO e Informe N° 108-GRJ/GRI/SGORO-GVPC de fecha 03 de julio de 2024, ha presentado la solicitud de ampliación de plazo N° 11 por treinta (30) días calendario para el saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO - JUNÍN", con CUI N° 2247344, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; advirtiéndose de los actuados que dicha causal se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín". Así también se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido para la ampliación de plazo según la Directiva mencionada, vale decir se han realizado las anotaciones en el cuaderno de obra respecto del inicio y el cierre de las circunstancias que generaron la presente ampliación de plazo;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 11 por treinta (30) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ – CHANCHAMAYO - JUNÍN", con CUI N° 2247344, ya que se acredita que la causal invocada por el residente de obra: atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, debido a la aprobación de la modificación N° 04 del expediente técnico aprobado por un plazo de treinta (30) días calendario, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 426-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 26 de junio de 2024;

Que, por los fundamentos expuestos, y en cumplimiento con establecido en los artículos propios de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", y de conformidad a los informes técnicos emitidos por el inspector de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 11 por treinta (30) días calendario para la ejecución del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE





Gobierno Regional Junín



PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN”, con CUI N° 2247344, contado desde el 20 de julio de 2024 hasta el 18 de agosto de 2024;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 11 por treinta (30) días calendario, solicitada por el residente de obra para la ejecución del saldo de obra del proyecto: “**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN**”, con CUI N° 2247344, contado desde el 20 de julio de 2024 hasta el 18 de agosto de 2024; según los fundamentos expuestos en el Informe N° 184-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DAZP emitido por el inspector de obra y el Informe Técnico N° 1534-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido por la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su correspondiente difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 21 AGO 2024  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)